



**BANCO ESPIRITO SANTO**

**D. Ignacio Iglesias Arauzo** mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en calle Serrano 88, 28006 Madrid, con DNI nº 02876085 G vigente y **D. Mariano Cirilo de Carvalho**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en calle Serrano 88, 28006 Madrid y DNI nº 02524329 X vigente, actuando ambos en calidad de apoderados mancomunados, tal y como se ha acreditado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de **BANCO ESPÍRITO SANTO, S.A. sociedad abierta** (en adelante, la “**Banco Espirito Santo**”) con el domicilio en la Avenida da Liberdade, número 195, 1250-142 Lisboa, con un capital social íntegramente desembolsado de 3.499.999.998 €, con numero de identificación fiscal 500.852.367 y registrado en el Registro Mercantil de Lisboa (*Conservatória do Registo Comercial de Lisboa*) con el mismo número. Ambos ostentan la representación en virtud de apoderamiento especial otorgado por la Comisión Ejecutiva de Banco Espirito Santo en su reunión de fecha 16 de diciembre de 2009, según consta acreditado ante esa Comisión

**CERTIFICAN:**

Que en relación con el Programa de Pagarés BANCO ESPIRITO SANTO 2010, el ejemplar de Folleto Base, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 4 de mayo de 2010, e inscrito en su correspondiente Registro administrativo con número 9681, coincide exactamente con el que se presenta en soporte informático que se adjunta a la presente certificación;



**Y**  
**AUTORIZAN**

la difusión del texto del citado Folleto Base a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, expiden la presente a los efectos oportunos en Madrid a 5 de mayo de 2010.

D. Ignacio ~~Iglesias~~ Arauzo

D. Mariano Cirilo de Carvalho





**BANCO  
ESPIRITO  
SANTO**

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS**

**BANCO ESPÍRITO SANTO, S.A.**

**MAYO 2010**

**IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA DE 1.000 MILLONES DE  
EUROS AMPLIABLE A 2.000 MILLONES DE EUROS**

---

Este Folleto de Base (Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de mayo de 2010

## ÍNDICE

RESUMEN	19
CONTENIDO	19
1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del folleto base:	19
1.2. Declaración de responsabilidad:	19
2. FACTORES DE RIESGO	19
3. INFORMACION FUNDAMENTAL	19
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión	19
3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos	19
4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACION	20
4.1. Descripción del tipo y la clase de valores	20
4.2. Legislación de los valores	21
4.3. Representación de los valores	21
4.4. Divisa de la emisión	21
4.5. Orden de prelación	21
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	22
4.7.1. Tipo de interés nominal	22
4.7.2. Plazo válido en el que se puede reclamar el nominal	24
4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente	24
4.7.4. Normas de ajuste del subyacente	24
4.7.5. Agente de cálculo	24
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	24
4.8.1. Precio de amortización	24
4.8.2. Fecha y modalidades de amortización	24
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	25
4.10. Representación de los tenedores de los valores	25
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	25
4.12. Fecha de emisión	26
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	26
4.14. Fiscalidad de los valores	26
5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	29
5.1. Descripción de las Ofertas Públicas	29
5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta	29
5.1.2. Importe de la oferta	29
5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud	29
5.1.4. Método de prorrateo	30
5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud	31



5 1 6	Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	31
5 1 7	Publicación de los resultados de la oferta	31
5 1 8	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	31
5 2	Plan de colocación y adjudicación	32
5 2 1	Categoría de inversores a los que se ofertan los valores	32
5 2 2	Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	32
5.3	Precios	32
5.3.1	Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo Gastos para el suscriptor	32
5 4	Colocación y Aseguramiento	33
5 4 1	Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	33
5 4 2	Agente de pagos y entidades depositarias	33
5 4 3	Entidades aseguradoras y procedimiento	33
5 4 4	Fecha del acuerdo de aseguramiento	33
6	ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION	33
6 1	Solicitudes de admisión a cotización	33
6 2	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	34
6.3	Entidades de liquidez	34
7	INFORMACION ADICIONAL	35
7 1	Personas y entidades asesoras en la emisión	35
7 2	Información del Folleto de Base revisada por los auditores	35
7 3	Otras informaciones aportadas por terceros	36
7 4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	36
7 5	Ratings	36
8	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION FINANCIERA	38



## I.- RESUMEN

- A) Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.*
- B) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base, en su conjunto.*
- C) No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.*

El presente Resumen recoge de forma abreviada el contenido del Folleto Base de Pagarés que ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") con fecha 4 de mayo de 2010. Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita en la sede de BANCO ESPIRITO SANTO, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, en C/ Serrano 88, 28006, Madrid, así como en la página web de Banco Espírito Santo, S.A. ([www.bes.pt](http://www.bes.pt)) y en la de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))

### 1) CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

#### - Naturaleza y denominación de los valores ofertados

Los valores que se emiten al amparo del presente Folleto Base corresponden al programa de emisión de pagarés denominado Programa de Pagarés Banco Espírito Santo 2010 (en adelante el "**Programa**") Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que la rentabilidad es implícita, es decir, viene dada por la diferencia entre el precio de suscripción y el precio de reembolso de dicho pagaré (en adelante los "**Pagarés**" o el "**Pagaré**"). Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("**IBERCLEAR**"), junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable. No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

#### - Denominación de la emisión

Programa de Pagarés Banco Espírito Santo 2010

#### - Emisor

Banco Espírito Santo, S.A., sociedad abierta (en adelante "**Banco Espírito Santo**" o el "**Emisor**") con el domicilio en la Avenida da Liberdade, número 195, 1250-142 Lisboa, con un capital social íntegramente desembolsado de 3 499 999 998€, con número de identificación fiscal 500 852 367 y registrado en el Registro Mercantil de Lisboa (*Conservatória do Registo Comercial de Lisboa*) con el mismo número.

#### - Garantía





Los Pagarés emitidos al amparo del Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por la solvencia y garantía patrimonial de Banco Espíritu Santo

**- Calificación crediticia**

El Programa no ha sido evaluado por entidad calificadoradora alguna. El Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (*opinión que predice la solvencia de la Entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar, o de un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido*) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia	Largo Plazo	Corto Plazo	Outlook	Fecha
Standard & Poor's	A -	A-2	Negativo	27 de abril 2010
Moody's	A1	P-1	Estable	16 de septiembre 2009
Fitch	A+	F1	Negativo	30 de marzo 2010

A la fecha del presente Folleto dichas calificaciones crediticias siguen vigentes.

**- Importe Nominal del Programa**

El importe nominal del Programa será de MIL MILLONES (1 000 000 000) de Euros con posibilidad de ampliación a DOS MIL MILLONES (2.000.000.000) de Euros, previa comunicación a la CNMV.

**- Importe nominal unitario e Importe mínimo de inversión**

Los Pagarés tienen un valor unitario de MIL (1.000) Euros, por lo que el número máximo vivo de Pagarés no podrá exceder de 1.000.000, ampliables a 2.000.000 como máximo. La cantidad mínima es de cinco mil (5.000) Euros nominales (5 Pagarés) y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado en cada momento.

**- Precio de emisión**

Los Pagarés se emitirán al descuento, siendo el precio efectivo de emisión determinado en el momento de la emisión de cada uno de los Pagarés, en función del tipo de interés y del plazo de emisión establecido.

**Precio de amortización**

Los Pagarés se reembolsarán por su valor nominal, de MIL (1 000) Euros, libres de gastos para el titular con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda

**- Fecha de amortización**

El reembolso de los Pagarés se realizará por el valor nominal, en la fecha de vencimiento, al que se deducirá, la retención fiscal aplicable en cada momento. Los Pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 15 días hábiles y 12 meses (364 días naturales), a contar desde la fecha de emisión de cada uno de ellos

**- Amortización anticipada**

No existe la posibilidad de amortización anticipada de los Pagarés a iniciativa de los tenedores ni del Emisor.

**- Tipo de interés**



El tipo de interés será el negociado en cada momento entre el Emisor y el tomador de cada Pagaré, estableciéndose de modo individual para cada Pagaré o grupo de Pagarés.

- **Cupón**

Los Pagarés se emiten al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos

- **Rentabilidad**

Como los Pagarés se emiten al descuento, la rentabilidad de cada Pagaré será la obtenida por la diferencia entre el precio de suscripción y el precio de reembolso de dicho Pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos

- **Vigencia del Programa**

Este Programa estará en vigor durante un año, contado desde la fecha de publicación en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) que tendrá lugar una vez se inscriba el presente Folleto Base en los Registros Oficiales de la CNMV. Asimismo, se publicará en la página web de Banco Espirito Santo, S.A. ([www.bes.pt](http://www.bes.pt)) A lo largo de dicho período, el Emisor, podrá emitir Pagarés al amparo del presente programa, siempre que su saldo vivo no exceda el Importe Nominal del Programa.

- **Colectivo al que va dirigido**

Este Programa va dirigido tanto a inversores cualificados como no cualificados.

- **Proceso de colocación**

La colocación de los Pagarés para inversores cualificados se realizará directamente a través de Banco Espirito Santo de Inversión, S.A., Sucursal en España (en adelante "**Entidad Colocadora para inversores cualificados**"), mediante el sistema de negociación telefónica directa entre ésta y el inversor, conforme a las condiciones acordadas entre las partes

La colocación de los Pagarés para inversores no cualificados se realizará directamente en la oficina de Banco Espirito Santo S.A. Sucursal en España, en horario de apertura al público.

- **Cotización**

El Emisor se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para que se solicite para cada emisión la admisión a cotización de los Pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija (en adelante, indistintamente "**AIAF**" o "**Mercado AIAF**"), en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde su fecha de emisión. Los Pagarés podrán negociarse a través del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda, a esta fecha denominado "**SEND**" o de la manera que se le pueda denominar a *posteriori*, de conformidad con la Circular 1/2010, de 12 de abril de 2010, sobre descripción y normas de funcionamiento del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda

- **Liquidez**

La entidad encargada de dotar de liquidez a los Pagarés es Banco Espirito Santo de Inversión, S.A., Sucursal en España (en adelante "**Entidad de Liquidez**"), quien asume el compromiso de dotar de liquidez a los Pagarés que se emitirán al amparo del presente Programa, por medio de cotización continua y permanente. A la fecha del presente Folleto se ha firmado el correspondiente contrato de liquidez, de conformidad con los términos que se detallan en el apartado 6.3 del presente Folleto

- **Régimen fiscal**



Los Pagarés se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

Como la presente oferta se representará mediante anotaciones en cuenta y se solicitará la admisión para su negociación y cotización en AIAF las retenciones, pagos a cuenta e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital o los rendimientos de los Pagarés serán a cargo de sus titulares, y su importe será deducido, en su caso, en la forma legalmente establecida

**(i) Personas Físicas o jurídicas residentes en España**

Para suscriptores residentes en España y a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante "IRPF"), los intereses y rendimientos de naturaleza implícita tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, tributando desde 1 de enero de 2010 al 19% sobre los primeros 6 000 euros y al 21% desde 6 001,01 euros en adelante. Estarán sujetos a retención a cuenta del impuesto, en el porcentaje vigente en cada momento, que desde 1 de enero de 2010 es del 19% para sujetos pasivos del IRPF y exento para sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

**(ii) Personas Físicas o jurídicas no residentes en España**

Los rendimientos obtenidos por no residentes en territorio español, estarán igualmente sometidos a retención del 19%, salvo que fuera de aplicación algún Convenio para Evitar la Doble Imposición. Para los sujetos pasivos que acrediten su residencia fiscal en la Unión Europea, la renta tendrá la consideración de exenta y sobre ésta no se practicará retención alguna.

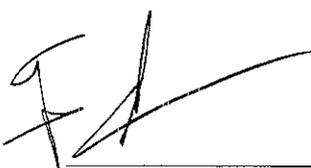
**Agente de pagos**

El servicio financiero del presente programa de emisión será atendido, exclusivamente, por Banco Espírito Santo de Inversión S.A. Sucursal en España ("Agente de Pagos") a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

**2) ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA**

El principal y los intereses de estos valores están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal de Banco Espírito Santo.

En caso de declaración concursal del Emisor, y a efectos de la prelación de créditos, será de aplicación la normativa portuguesa.



### 3) RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES

#### Factores de riesgo relativos a los valores

##### *Riesgo de mercado*

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los Pagarés están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los Pagarés será menor.

Además, los Pagarés, una vez admitidos a cotización en AIAF, es posible que sean negociados a tipos de interés que impliquen precios distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

##### *Riesgo de solvencia*

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera del Emisor, que podría generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor, así como de la capacidad de reembolso (o retraso del mismo) por el Emisor.

BASE DE CAPITAL	31.12.2008	31.12.2008	31.12.2009
	BASILEA II Standard	BASILEA II IRB *	BASILEA I IRB*
Core Tier I (fondos propios básicos menos instrumentos de carácter híbrido)	5,7%	6,1%	8,0%
Tier I (capital básico más participaciones preferentes)	6,6%	7,1%	8,3%
Total	10,5%	11,3%	11,3%

\*Cálculos IRB basados en modelos internos

##### *Riesgo de liquidez de los valores en el mercado*

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Aunque el Emisor procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base en el Mercado AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con objeto de aminorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con Banco Espírito Santo de Inversión, S.A., Sucursal en España, en los términos del apartado 6.3 del presente Folleto Base.

##### *Ausencia de calificación crediticia para los valores*

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no serán calificados por ninguna Agencia de calificación de riesgo crediticio.

### **Factores de riesgo del Emisor**

Los principales riesgos inherentes en los negocios del Emisor son los siguientes:

#### ***Riesgo de crédito***

El riesgo de crédito es lo más relevante en la actividad crediticia del Grupo Banco Espírito Santo y surge ante la eventualidad que se generen pérdidas causadas por incumplimiento de las obligaciones de pago de sus clientes o contrapartes.

Cambios adversos en la calidad crediticia de los prestatarios y contrapartes de Banco Espírito Santo o las condiciones de la economía global o el incremento del riesgo sistémico en los sistemas financieros podría afectar al valor de los activos de Banco Espírito Santo y requerir que se realicen mayores provisiones por impagados o deudas de dudoso cobro u otras provisiones.

Grupo Banco Espírito Santo está expuesto al riesgo de que sus prestatarios o contrapartes no sean capaces de cumplir con sus obligaciones de pago al Grupo. Aunque Grupo Banco Espírito Santo analiza su exposición a dichos prestatarios y contrapartes de manera continua y exhaustiva, así como su exposición a determinados sectores y regiones que el Grupo Banco Espírito Santo considera críticos, los incumplimientos de las obligaciones de pago pueden derivarse de circunstancias difícilmente predecibles. Además, el riesgo de crédito de Banco Espírito Santo puede incrementarse cuando la garantía que tiene no puede materializarse o se liquida a un precio que resulta insuficiente para cubrir el importe total del riesgo del préstamo o del derivado que debe de cubrir, pudiendo afectar a su vez la capacidad de Banco Espírito Santo de atender los pagos de los Pagarés. Por consiguiente, el hecho de que los prestatarios u otras contrapartes significativas incumplan con sus obligaciones de pago con Grupo Banco Espírito Santo, podría tener un efecto material adverso en las condiciones financieras y resultados operacionales de Banco Espírito Santo.

El Grupo Banco Espírito Santo está plenamente comprometido con la gestión de riesgo de crédito y al análisis de operaciones de crédito. La gestión de la cartera crediticia es un proceso continuamente activo que requiere la interacción entre varios equipos responsables de la gestión de riesgo durante las distintas etapas del proceso al otorgar crédito, con el objetivo de mejorar las metodologías de control del riesgo, valoración del riesgo y herramientas de control, así como en procedimientos y tomas de decisión. No obstante, las provisiones relativas a pérdidas futuras de financiaciones otorgadas pueden resultar inexactas por muchas razones. Factores como el empeoramiento inesperado de las condiciones de la economía global, eventos políticos inesperados o falta general de liquidez en la economía pueden conllevar pérdidas por créditos que excedan los importes provisionados por el Grupo Banco Espírito Santo o el importe máximo de pérdidas previsto a través de los procedimientos de gestión del riesgo. En la medida en que las operaciones del Grupo Banco Espírito Santo se encuentran principalmente localizadas en Portugal,



el Banco está especialmente expuesto al riesgo de contracción económica general o a cualquier otro acontecimiento que afecte los ratios de morosos en Portugal.

En consonancia con lo anterior, un aumento de las provisiones por pérdidas del Grupo Banco Espírito Santo derivadas de préstamos impagados o posibles pérdidas que exceden el importe de dichas provisiones pueden tener un efecto significativo adverso en las condiciones financieras y resultados de Banco Espírito Santo.

	31.12.2008	31.12.2009	Variación Dic. 2008 a Dic. 2009	
			absoluto	%
<b>(en millones de euros)</b>				
Provisiones de insolvencias de créditos a la clientela	1 148,1	1 552,3	404,2	35,2
Tasa de morosidad (a)	1,32	1,77	-	0,45
Índice de cobertura (b)	180,3	173,7	-	-6,6

(a) Crédito Vencido / Crédito a Clientes (bruto)

(b) Provisiones para Crédito / Crédito Vencido

#### **Riesgo de mercado**

El Grupo Banco Espírito Santo está expuesto al riesgo de posibles pérdidas derivadas de cambios adversos en las posiciones que mantiene en instrumentos financieros debidos a las fluctuaciones en tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones de renta variable o precios de materias primas.

El Grupo Banco Espírito Santo emplea estrategias de gestión de riesgo de mercado que se encuentran integradas en la gestión de balance a través del Comité de Activos y Pasivos (ALCO). Este comité es responsable de definir las políticas relativas a la estructura y composición del balance y para el control de los riesgos de tipos de interés, tipos de cambios y liquidez. La principal medida de riesgo de mercado es la valoración de las potenciales pérdidas en condiciones de mercado adversas para lo que se utiliza el criterio de valoración *Value at Risk* (VaR). La metodología VaR del Grupo Banco Espírito Santo utiliza la simulación Monte Carlo, basada en un nivel de confianza del 99 por ciento y un período de inversión de 10 días. Las volatilidades y correlaciones son históricas, basadas en un período de observación de un año. El Grupo Banco Espírito Santo presentaba en Diciembre de 2009, un VaR de 32,6 millones de euros (a 31 de Diciembre de 2008 el importe era de 47 millones de euros) para sus posiciones de negociación.

A pesar de que las distintas iniciativas desarrolladas para medir el riesgo que permiten ajustar el modelo y mejorar su capacidad de predicción, el Grupo Banco Espírito Santo estará expuesto a pérdidas en el momento en que estos procedimientos sean insuficientes para gestionar adecuadamente el riesgo de posibles pérdidas derivadas de los cambios adversos en el valor de los instrumentos financieros.

- **Riesgo de interés** El riesgo de interés hace referencia al efecto que tiene sobre el margen financiero y el valor patrimonial del grupo, una variación en la pendiente de la curva



de tipos de interés Este efecto económico se analiza midiendo el impacto que tienen las variaciones en la pendiente de la curva de tipos de interés en las apreciaciones de activos, pasivos y operaciones fuera de balance sensibles a dichas variaciones, en las fechas de vencimiento o apreciación Este riesgo se controla mediante mecanismos financieros sofisticados de manera que se mantenga en niveles que no puedan generar resultados adversos significativos

El Grupo Banco Espírito Santo está expuesto a los riesgos habituales derivados de las actividades bancarias como fluctuaciones en los tipos de interés Como ocurre con otros bancos en Portugal, el Grupo Banco Espírito Santo, y especialmente en el segmento de operaciones bancarias y corporativas, está expuesto a las diferencias entre los tipos de interés con los que remunera los depósitos y el tipo de interés que es capaz de establecer en los préstamos a clientes y a otros bancos Esta exposición se debe al hecho de que en el mercado portugués, los préstamos se conceden generalmente a tipos de interés variable, mientras que los tipos de interés aplicables a los depósitos principalmente se fijan para períodos que varían entre tres a seis meses Como consecuencia de los anterior, bancos portugueses, incluyendo el Grupo Banco Espírito Santo, frecuentemente tiene dificultades ajustando los tipos de interés que abona por los depósitos con los tipos de interés que cobra Esta tendencia se ve reforzada por la inmensa competencia en el sector. Por otro lado, el actual estado de bajos tipos de interés pone presión a su vez en el margen de los depósitos bancarios

Si el Grupo Banco Espírito Santo no consigue ajustar el interés que ofrece por los depósitos con los que cobra en los préstamos o si los procedimientos de monitorización no pueden gestionar adecuadamente el riesgo de tipo de interés, sus ingresos por interés podrían crecer poco o disminuir más que su gasto en intereses, en cuyo caso, los resultados del Grupo Banco Espírito Santo podrían verse afectados negativamente

• **Riesgo de liquidez** El riesgo de liquidez es aquel en el que se incurre como consecuencia de falta de fondos líquidos suficientes para atender al cumplimiento puntual de sus obligaciones de pago, aunque sea de forma temporal por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para su refinanciación a un precio razonable. Este riesgo puede estar motivado por factores externos provocados por crisis financieras o sistemáticas, por problemas reputacionales o bien, internamente debido a una excesiva concentración de vencimientos de pasivos

Los bancos debido a su negocio de otorgar préstamos a largo plazo y recibir depósitos a corto plazo están expuestos a riesgo de liquidez En los últimos años, la mayoría de los bancos han recurrido para la obtención de fondos con mayor frecuencia al mercado en lugar de a sus fuentes tradicionales (depósitos de minoristas), especialmente en países donde el ahorro ha sido tradicionalmente escaso debido a un estancamiento económico, como es el caso de Portugal. Por consiguiente, es importante para bancos mantener una gestión sana y prudente de su riesgo de liquidez, en concreto en tiempos de crisis.



La gestión prudente de liquidez hecha por el Grupo Banco Espírito Santo en los últimos años, se apoya en la diversificación de las fuentes de financiación y en dar más importancia a los instrumentos de deuda de medio y largo plazo. Aunque el Grupo Espírito Santo realiza grandes esfuerzos para gestionar el riesgo de liquidez, del que se encarga el Departamento Financiero y se centra en mantener un exceso de liquidez en el corto plazo, el Grupo Banco Espírito Santo está expuesto al riesgo general de falta de liquidez y no puede asegurar que los mecanismos con los que cuenta para gestionar dicho riesgo sean adecuados para eliminarlo por completo.

A 31 de diciembre de 2009, el activo total del Emisor creció en un 9,5%, desde 75.187 millones de euros a 82.297 millones de euros. Los valores de deuda (obligaciones emitidas) crecieron en un 34,6%, de 24.597 millones de euros en diciembre 2008 a 33.101 millones de euros en diciembre 2009. Grupo Banco Espírito Santo colocó las siguientes emisiones: (i) una emisión de bonos garantizados por el Estado Portugués por un importe de 1.500 millones de euros; (ii) dos emisiones de deuda senior, no garantizada por un importe de 2.750 millones de euros a 3 y 5 años; (iii) una emisión de títulos hipotecarios ("covered bonds") por un importe de 1.000 millones de euros a 5 años; y (iv) hasta el final de 2009 alrededor de 1.750 millones de Euros de emisiones de deuda a través de colocaciones privadas. En abril de 2009, el Emisor realizó una emisión de derechos por importe de 1.200 millones de Euros. Como fuente adicional de liquidez, el Grupo mantiene una cartera de repos la cual, considerando ya el nivel del margen de descuento ("haircut") reglamentario aplicable sobre los precios de mercado, podría generar un importe equivalente a 9,2 mil millones de euros (incluyendo 4.400 millones de Euros en valores susceptibles para ser descontados con el BCE).

• **Riesgo de tipo de cambio** El riesgo de tipo de cambio viene generado por la incertidumbre sobre el valor efectivo de un ingreso futuro o el coste de pago en una divisa extranjera que se debe realizar en el futuro, motivado por las volatilidades de los tipos de cambio.

#### **Riesgo operacional**

El riesgo operacional es aquel en el que se incurre como consecuencia de falta de adecuación o por un fallo en los procesos, en el personal o en los sistemas internos, bien como, por acontecimientos externos imprevistos. El riesgo operacional también incluye el riesgo de negocio o estrategia, i.e. el riesgo de pérdidas a través de fluctuaciones en volúmenes, negocios, ingresos, precios o costes.

El riesgo legal se incluye dentro de este riesgo y representa el riesgo de pérdidas que puedan derivarse por el incumplimiento de las normativa vigente (debido a una incorrecta salvaguarda de documentación, falta de adaptación de los procesos a lo dispuestos en nuevas leyes y/o diferencias en la interpretación de la ley) o derivadas de una acción legal.

El Grupo Banco Espírito Santo está expuesto a determinados riesgos operacionales, incluyendo la interrupción del servicio, errores, fraude de terceros (incluyendo fraudes organizados a gran escala como resultado de las operaciones financieras de Grupo Banco Espírito Santo) incumplimiento o



retrasos en la prestación de servicios y en cumplir con los requisitos de gestión del riesgo. El Grupo Banco Espíritu Santo supervisa y monitoriza de manera continuada estos riesgos a través, entre otros, de sistemas administrativos e informáticos avanzados y contando con seguros que cubren algunos de estos riesgos

Para gestionar el riesgo operacional, el Grupo Banco Espíritu Santo ha implementado un sistema que estandariza, sistematiza y regula la frecuencia de revisión de identificación, monitorización, control y mitigación del riesgo.

***Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor***

A la fecha del presente Folleto Base, el Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia de Calificación:	<b><i>Fitch Ratings</i></b>
Fecha última revisión:	30 de marzo 2010
Largo plazo:	A+
Corto Plazo:	F1
Perspectiva:	Negativo
Agencia de Calificación:	<b><i>Moody's</i></b>
Fecha última revisión:	16 de septiembre 2009
Largo plazo:	A1
Corto Plazo:	P-1
Perspectiva:	Estable
Agencia de Calificación:	<b><i>Standard &amp; Poor's</i></b>
Fecha última revisión:	27 de abril 2010
Largo plazo:	A -
Corto Plazo:	A-2
Perspectiva:	Negativo

El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de calificación de riesgo crediticio proviene del hecho de que la calidad crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida e incluso retirada. Una variación en la calidad crediticia puede influir en los precios de los valores.



**Información Financiera del Emisor**

A continuación se acompaña la información financiera del Emisor correspondientes los ejercicios 2008 y 2009. Dicha información ha sido confeccionada de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) aprobadas por la Unión Europea, de acuerdo con el Reglamento (CE) n. 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de Julio de 2002, y su transposición al ordenamiento jurídico portugués, a través del Decreto Ley n.º 35/2005, de 17 de Febrero y el Aviso n.º 1/2005 del Banco de Portugal. Los estados financieros consolidados relativos a los ejercicios 2008 y 2009 completos están auditados, han sido depositados en la CNMV y se pueden consultar en la página web de Banco Espírito Santo, S A ([www.bes.pt](http://www.bes.pt))



## BALANCE CONSOLIDADO Y AUDITADO DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009

## BANCO ESPÍRITO SANTO, S.A.

## BALANCES CONSOLIDADOS AUDITADOS CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2009

	31.12.2009	31.12.2008	Var. Interanual (%)
(en miles de euros)			
<b>Activo</b>			
Caja y depósitos en bancos centrales	2 192 317	2 027 318	8,1%
Depósitos en bancos	610 574	664 410	-8,1%
Activos financieros mantenidos para negociar	4 459 484	3 690 162	20,8%
Activos financieros a precio justo de mercado por beneficio o pérdida	1 002 301	2 161 813	-53,6%
Activos financieros disponibles para la venta	8 531 600	7 094 111	20,3%
Préstamos y anticipos a bancos	7 997 807	4 531 983	76,5%
Préstamos y anticipos a clientes	48 978 847	47 049 474	4,1%
(Provisiones)	(1 552 307)	(1 148 065)	35,2%
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	2 541 829	2 160 196	17,7%
Derivados para fines de gestión de riesgos	455 115	936 290	-51,4%
Activos no circulantes disponibles para la venta	407 585	270 888	50,5%
Inmovilizado material	658 773	638 487	3,2%
Activos inmateriales	137 885	124 216	11,0%
Inversiones en empresas asociadas	793 815	644 506	23,2%
Activos por impuestos corrientes	20 929	52 721	-60,3%
Activos por impuestos diferidos	187 871	141 753	32,5%
Otros activos	3 320 468	2 998 400	10,7%
<b>Activos Totales</b>	<b>82 297 200</b>	<b>75 186 728</b>	<b>9,5%</b>
<b>Pasivo</b>			
Depósitos de bancos centrales	3 817 643	4 810 458	-20,6%
(de los cuales del Sistema Europeo de Bancos Centrales)	(2 005 438)	(1 440 505)	39,2%
Pasivos financieros mantenidos para negociar	1 561 143	1 914 423	-18,5%
Depósitos de bancos	6 895 720	7 681 738	-10,2%
Deudas a clientes	25 446 450	26 386 754	-3,6%
Obligaciones emitidas	33 101 099	24 596 682	34,6%
Derivados para fines de gestión de riesgos	253 148	727 475	-65,2%
Pasivos no circulantes mantenidos para la venta	21 609	12 827	68,5%
Provisiones	179 851	131 211	37,1%
Pasivos por impuestos corrientes	133 616	89 515	49,3%
Pasivos por impuestos diferidos	79 216	37 448	111,5%
Deuda subordinada	2 639 071	2 828 983	-6,7%
Otros pasivos	1 229 751	1 316 270	-6,6%
<b>Pasivos totales</b>	<b>75 358 317</b>	<b>70 533 784</b>	<b>6,8%</b>
<b>Capital y reservas</b>			
Capital social	3 500 000	2 500 000	40,0%
Prima de emisión de acciones	1 085 399	668 851	62,3%
Autocartera	( 25 083)	( 29 838)	-15,9%
Acciones preferenciales	600 000	600 000	0,0%
Reserva valor justo	300 833	( 266 334)	-213,0%
Otras reservas y beneficios no distribuidos	672 063	624 472	7,6%
Beneficio para el periodo atribuible a los accionistas del Banco	522 114	402 284	29,8%
Participaciones minoritarias	283 557	153 509	84,7%
<b>Total capital y reservas</b>	<b>6 938 883</b>	<b>4 652 944</b>	<b>49,1%</b>
<b>Pasivo total</b>	<b>82 297 200</b>	<b>75 186 728</b>	<b>9,5%</b>



**CUENTAS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS Y AUDITADOS DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009**

**BANCO ESPÍRITO SANTO, S.A.**  
**CUENTAS DE RESULTADOS CONSOLIDADAS Y AUDITADAS CERRADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2009**

	(en miles de euros)		
	31 12 2009	31.12.2008	Var. Interanual (%)
Ingresos por intereses y similares	3 837 533	4 880 694	-21,4%
Intereses cobrados y gastos similares	2 636 718	3 794 525	-30,5%
<b>Margen de intermediación</b>	<b>1 200 815</b>	<b>1 086 169</b>	<b>10,6%</b>
Ingresos por dividendos	89 361	91 856	-2,7%
Ingresos por cargos y comisiones	786 453	709 359	10,9%
Gastos por cargos y comisiones	106 311	110 153	-3,5%
Ganancia / (pérdida) neta de activos financieros a valor justo por beneficio o pérdida	( 51 412)	( 97 474)	-47,3%
Ganancias netas de activos financieros disponibles para la venta	189 239	213 378	-11,3%
Beneficios netos por diferencias de cambio	58 533	25 619	128,5%
Ganancia / (pérdida) neta de la venta de otros activos financieros	156 909	( 2 480)	-6427,0%
Otros ingresos y gastos de explotación	95 831	( 7 873)	-1317,2%
<b>Ingresos de explotación</b>	<b>2 419 418</b>	<b>1 908 401</b>	<b>26,8%</b>
Gastos de personal	565 895	521 050	8,6%
Gastos generales y administrativos	402 554	402 645	0,0%
Depreciación y amortización	87 261	77 906	12,0%
Provisiones netas de reversiones	53 160	19 846	167,9%
Minoración de créditos neta de reversiones	539 941	274 431	96,7%
Minoración de otros activos financieros neta de reversiones	71 875	57 407	25,2%
Minoración de otros activos neta de reversiones	43 798	24 183	81,1%
Participación de empresas asociadas en beneficios	29 977	( 20 290)	-247,7%
<b>Beneficio antes de impuestos y de la participación minoritaria</b>	<b>684 911</b>	<b>510 643</b>	<b>34,1%</b>
<b>Impuesto sobre la renta</b>			
Impuesto corriente	178 681	150 984	18,3%
Impuesto diferido	( 68 862)	( 67 486)	2,0%
<b>Beneficio después de impuestos y antes de la participación minoritaria</b>	<b>575 092</b>	<b>427 145</b>	<b>34,6%</b>
de lo cual: beneficio después de impuestos relativos a operaciones descontinuadas	( 10 326)	( 1 466)	604,4%
<b>Atribuible a la participación minoritaria</b>	<b>52 978</b>	<b>24 861</b>	<b>113,1%</b>
<b>Beneficio para el período</b>	<b>522 114</b>	<b>402 284</b>	<b>29,8%</b>



A continuación se incluye una tabla resumen para una mejor comprensión de los resultados consolidados:

(en millones de euros)

Resultados de la actividad	31.12.2009	31.12.2008	Var. Interanual (%)	
			Abosluto	%
Resultado Financieros	1 200,8	1 086,2	114,7	10,6%
+ Servicios a clientes	717,9	636,2	81,7	12,8%
<b>= Producto Bancario Comercial</b>	<b>1.918,8</b>	<b>1.722,4</b>	<b>196,4</b>	<b>11,4%</b>
+ Resultado de operaciones financieras e otras	530,6	165,7	364,9	-
<b>= Producto Bancario</b>	<b>2.449,4</b>	<b>1.888,1</b>	<b>561,3</b>	<b>29,7%</b>
- Costes Operativos	1 055,7	1 001,6	54,1	5,4%
<b>= Resultado Bruto</b>	<b>1.393,7</b>	<b>886,5</b>	<b>507,2</b>	<b>57,2%</b>
- Provisiones liquidas de reposiciones	708,8	375,8	333,0	88,6%
Credito	539,9	274,4	265,5	96,7%
Títulos	73,0	58,1	14,9	25,6%
Otras	95,9	43,3	52,6	-
<b>= Resultado antes de impuestos</b>	<b>684,9</b>	<b>510,7</b>	<b>174,2</b>	<b>34,1%</b>
- Impuestos	109,8	83,5	26,3	31,5%
<b>= Beneficio para el período</b>	<b>575,1</b>	<b>427,2</b>	<b>147,9</b>	<b>34,6%</b>
- Atribuible a la participación minoritaria	53,0	24,9	28,1	-
<b>= Atribuible a los accionistas del Banco</b>	<b>522,1</b>	<b>402,3</b>	<b>119,8</b>	<b>29,8%</b>

Los resultados alcanzados por el Grupo Banco Espírito Santo durante el ejercicio 2009 fueron 522,1 millones de euros, lo que implica una rentabilidad sobre recursos propios (ROE) de 10,0% y una rentabilidad de los activos (ROA) de 0,66%; niveles superiores a los alcanzados en el ejercicio de 2008

De entre los factores que más han contribuido, positiva o negativamente, para la creación de los resultados consolidados, han de destacarse:

- el crecimiento sostenido y equilibrado del producto bancario comercial que se ha incrementado en un 11,4%, ha soportado el crecimiento de 10,6% del resultado financiero y de 12,8% de los servicios a clientes;
- el control de los costes operativos, que se han incrementado en un 5,4% (+1,7% excluyendo los costes por beneficios pos-empleo);
- el aumento de las provisiones (+88,6%), incrementándose el ratio de provisiones/crédito a clientes que ha evolucionado de 2,38% (a diciembre de 2008) a 3,07%.

## II.- FACTORES DE RIESGO

A continuación se describen los principales factores de riesgo que afectan a los Pagarés:

### Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los Pagarés están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los Pagarés será menor. Además, los Pagarés, una vez admitidos a cotización en AIAF, es posible que sean negociados a tipos de interés que impliquen precios distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

### Riesgo de solvencia

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera del Emisor, que podría generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor, así como de la capacidad de reembolso (o retraso del mismo) por el Emisor.

BASE DE CAPITAL	31.12.2008	31.12.2008	31.12.2009
	BASILEA II Standard	BASILEA II IRB *	BASILEA I IRB*
Core Tier I (fondos propios básicos menos instrumentos de carácter híbrido)	5,7%	6,1%	8,0%
Tier I (capital básico más participaciones preferentes)	6,6%	7,1%	8,3%
<b>Total</b>	<b>10,5%</b>	<b>11,3%</b>	<b>11,3%</b>

\* Cálculos IRB basados en modelos internos

### Riesgo de liquidez de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Aunque el Emisor procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base en el Mercado AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con objeto de aminorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con Banco Espírito Santo de Inversión, S.A., Sucursal en España, en los términos del apartado 6.3 del presente Folleto Base.

### Ausencia de calificación crediticia para los valores

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa serán calificados por ninguna Agencia de calificación de riesgo crediticio.



### III.- FOLLETO BASE

#### 1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del folleto base:

Don Ignacio Iglesias Arauzo y Don Mariano Cirilo de Carvalho, ambos en su condición de apoderados, en nombre y representación del Emisor, Banco Espirito Santo S.A, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Serrano, 88, 28006 Madrid, asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto Base, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de Banco Espirito Santo S.A, en su reunión de 16 de Diciembre de 2009. Dicho acuerdo fue presentado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, junto con su traducción jurada.

#### 1.2. Declaración de responsabilidad:

Don Ignacio Iglesias Arauzo y Don Mariano Cirilo de Carvalho aseguran que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### 2. FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la emisión se encuentra recogido en el apartado anterior denominado Factores de Riesgo del presente Folleto de Base

### 3. INFORMACION FUNDAMENTAL

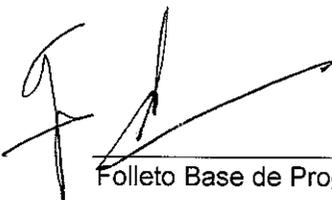
#### 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

#### 3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos. Gastos de la emisión

Los fondos originados por la colocación de los Pagarés emitidos al amparo de este Programa se destinarán a reforzar la estructura financiera del Emisor, mediante la captación de recursos a corto plazo a través de la sucursal que Banco Espirito Santo tiene en España, (en adelante "**Banco Espirito Santo, Sucursal en España**") entidad registrada en el Banco de España el 26 de abril de 2007 bajo el número 0131, con domicilio social en Madrid, calle Serrano, 88, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 23.977, Folio 1, Sección 8, Hoja M-430558, inscripción 1ª, CIF n W-0102800-J.

Los gastos estimados de la emisión, supuesto que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo vivo de 1.000.000.000 euros del Programa, serán los siguientes:



ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CNMV (registro)	0,004% sobre el valor nominal de la emisión, con una cuota fija máxima de 41.836,35 €	40.000,00 €
CNMV (supervisión de admisión a cotización en AIAF)	0,001% sobre el valor nominal de la admisión, con una cuota fija máxima de 9.646,38 €	9.646,38€
AIAF	0,005% sobre el volumen máximo del programa, con un máximo de 55.000 €	50.000,00 €
AIAF	0,001% sobre el importe admitido a cotización, con un máximo de 55.000 €	10.000,00 €
IBERCLEAR	Registro del Programa	100,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>109.746,38 €€</b>

Considerada la anterior previsión de gastos, y bajo la suposición de que se suscriban Pagarés por el saldo vivo máximo de la emisión de 1 000 000 000 de euros, los gastos estimados imputables a la emisión suponen el 0 0109746% del saldo vivo de 1 000 000 000 de euros.

Debido a que, tal y como se ha establecido, la captación de recursos a corto plazo se realizará a través de Banco Espirito Santo, Sucursal en España, la totalidad de los gastos derivados del presente Programa serán abonados por ésta siendo remitida la documentación correspondiente a Banco Espirito Santo, Sucursal en España att. D. Ignacio Iglesias Arauzo, domicilio en calle Serrano 88 28006 – Madrid El CIF de Banco Espirito Santo, S.A. Sucursal en España es W-0102800-J.

#### 4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACION

##### 4.1. Descripción del tipo y la clase de valores

Al amparo del presente Programa, el Emisor tiene la intención de realizar emisiones de Pagarés con la denominación de "Programa de Pagarés de Banco Espirito Santo 2010", cuyo saldo vivo máximo será de 1.000.000.000 de euros, ampliable a 2.000.000.000 de euros.

Los Pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad viene por la diferencia entre el valor nominal o precio de reembolso y el precio de emisión. El valor nominal de los Pagarés será de mil euros (1.000 euros), sin que existan restricciones a su libre transmisibilidad. Los Pagarés representan una deuda para el Emisor y son reembolsables a su vencimiento por su valor nominal.

Los Pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.



#### 4.2. Legislación de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación lo dispuesto en el presente Folleto, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

Los Pagarés se emiten de conformidad con la legislación española que les resulte aplicable. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio y con su normativa de desarrollo, concretada la más reciente, en cuanto afecta a esta emisión, en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de Noviembre, regulador de la admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos; y en la Orden EHA/3537/2005, de 10 de Noviembre.

El presente Programa se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) n. 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

#### 4.3. Representación de los valores

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), con domicilio en Madrid (28014), Plaza de la Lealtad, n. 1

#### 4.4. Divisa de la emisión

Los Pagarés estarán denominados en EUROS.

#### 4.5. Orden de prelación

Los Pagarés no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por la solvencia y garantía patrimonial de Banco Espírito Santo.

Los inversores se sitúan, a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, de conformidad con lo que con respecto de calificación y prelación de créditos disponga la normativa portuguesa aplicable, tal y como se establece al respecto en la Directiva 2001/24/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de 4 de abril de 2001, relativa al saneamiento y liquidación de instituciones de crédito.

#### 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Espírito Santo.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de



amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

##### 4.7.1 Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada Pagaré o grupo de Pagarés, en el momento de formalización (fecha de suscripción), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Los Pagarés son valores emitidos al descuento con rendimiento implícito, por lo que su rentabilidad viene por la diferencia entre el valor nominal o precio de reembolso y el precio de efectivo del mismo. No darán derecho por tanto al cobro de cupones periódicos, considerándose incluidos los intereses en el importe que el Emisor se compromete a pagar al vencimiento de cada Pagaré. El importe nominal será de MIL (1.000) euros.

El precio efectivo del Pagaré será el precio efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo, y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo emitido. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés, es la siguiente:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{ni}{365}}$$

Donde:

*E* = Importe efectivo del Pagaré

*N* = Importe nominal del Pagaré

*i* = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno

*n* = Número de días de vida del Pagaré

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

A efectos informativos, se adjunta una tabla, con distintos ejemplos de valores efectivos y rentabilidades para un pagaré de MIL (1.000) euros de nominal contratado a distintos plazos y tipos de interés nominales entre 1% y 7%. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días



I IPO NOMINAL	30 Días	TIR/IAE (%)	+10días	60 Días	TIR/IAE (%)	+10días	90 Días	TIR/IAE (%)	+10días
1,00%	999,18	1,00%	- 0,27	998,36	1,00%	- 0,27	997,54	1,00%	- 0,27
1,25%	998,97	1,26%	- 0,34	997,95	1,26%	- 0,34	996,93	1,26%	- 0,34
1,50%	998,77	1,51%	- 0,41	997,54	1,51%	- 0,41	996,31	1,51%	- 0,41
1,75%	998,56	1,76%	- 0,48	997,13	1,76%	- 0,48	995,70	1,76%	- 0,48
2,00%	998,36	2,02%	- 0,55	996,72	2,02%	- 0,54	995,09	2,02%	- 0,54
2,25%	998,15	2,27%	- 0,61	996,31	2,27%	- 0,61	994,48	2,27%	- 0,61
2,50%	997,95	2,53%	- 0,68	995,91	2,53%	- 0,68	993,87	2,52%	- 0,68
2,75%	997,74	2,78%	- 0,75	995,50	2,78%	- 0,75	993,26	2,78%	- 0,74
3,00%	997,54	3,04%	- 0,82	995,09	3,04%	- 0,81	992,66	3,03%	- 0,81
3,25%	997,34	3,30%	- 0,88	994,69	3,29%	- 0,88	992,05	3,29%	- 0,88
3,50%	997,13	3,56%	- 0,95	994,28	3,55%	- 0,95	991,44	3,55%	- 0,94
3,75%	996,93	3,82%	- 1,02	993,87	3,81%	- 1,01	990,84	3,80%	- 1,01
4,00%	996,72	4,07%	- 1,09	993,47	4,07%	- 1,08	990,23	4,06%	- 1,07
4,25%	996,52	4,33%	- 1,15	993,06	4,33%	- 1,15	989,63	4,32%	- 1,14
4,50%	996,31	4,59%	- 1,22	992,66	4,59%	- 1,21	989,03	4,58%	- 1,20
4,75%	996,11	4,85%	- 1,29	992,25	4,85%	- 1,28	988,42	4,84%	- 1,27
5,00%	995,91	5,12%	- 1,36	991,85	5,11%	- 1,35	987,82	5,09%	- 1,33
5,25%	995,70	5,38%	- 1,42	991,44	5,37%	- 1,41	987,22	5,35%	- 1,40
5,50%	995,50	5,64%	- 1,49	991,04	5,63%	- 1,48	986,62	5,62%	- 1,46
5,75%	995,30	5,90%	- 1,56	990,64	5,89%	- 1,54	986,02	5,88%	- 1,53
6,00%	995,09	6,17%	- 1,63	990,23	6,15%	- 1,61	985,42	6,14%	- 1,59
6,25%	994,89	6,43%	- 1,69	989,83	6,42%	- 1,67	984,82	6,40%	- 1,66
6,50%	994,69	6,70%	- 1,76	989,43	6,68%	- 1,74	984,23	6,66%	- 1,72
6,75%	994,48	6,96%	- 1,83	989,03	6,94%	- 1,81	983,63	6,92%	- 1,79
7,00%	994,28	7,23%	- 1,89	988,62	7,21%	- 1,87	983,03	7,19%	- 1,85

I IPO NOMINAL	180 Días	TIR/IAE (%)	+10días	364 Días	TIR/IAE (%)
1,00%	995,09	1,00%	- 0,27	990,13	1,00%
1,25%	993,87	1,25%	- 0,34	987,69	1,25%
1,50%	992,66	1,51%	- 0,40	985,26	1,50%
1,75%	991,44	1,76%	- 0,47	982,85	1,75%
2,00%	990,23	2,01%	- 0,54	980,44	2,00%
2,25%	989,03	2,26%	- 0,60	978,05	2,25%
2,50%	987,82	2,52%	- 0,67	975,67	2,50%
2,75%	986,62	2,77%	- 0,73	973,31	2,75%
3,00%	985,42	3,02%	- 0,80	970,95	3,00%
3,25%	984,23	3,28%	- 0,86	968,61	3,25%
3,50%	983,03	3,53%	- 0,93	966,27	3,50%
3,75%	981,84	3,79%	- 0,99	963,95	3,75%
4,00%	980,66	4,04%	- 1,05	961,64	4,00%
4,25%	979,47	4,30%	- 1,12	959,34	4,25%
4,50%	978,29	4,55%	- 1,18	957,05	4,50%
4,75%	977,11	4,81%	- 1,24	954,77	4,75%
5,00%	975,94	5,06%	- 1,30	952,51	5,00%
5,25%	974,76	5,32%	- 1,36	950,25	5,25%
5,50%	973,59	5,58%	- 1,43	948,00	5,50%
5,75%	972,43	5,83%	- 1,49	945,77	5,75%
6,00%	971,26	6,09%	- 1,55	943,54	6,00%
6,25%	970,10	6,35%	- 1,61	941,33	6,25%
6,50%	968,94	6,61%	- 1,67	939,12	6,50%
6,75%	967,78	6,87%	- 1,73	936,93	6,75%
7,00%	966,63	7,12%	- 1,79	934,75	7,00%



#### **4.7.2 Plazo válido en el que se puede reclamar el nominal**

Los Pagarés se amortizarán por su valor nominal en la fecha pactada entre el Emisor y el inversor, esto es, en la fecha de vencimiento.

El plazo en el que se puede válidamente reclamar el nominal es el de quince (15) años contados desde el vencimiento, según el artículo 1964 del Código Civil

El servicio financiero del presente programa de emisión será atendido, exclusivamente, por Banco Espirito Santo de Inversión S.A. Sucursal en España, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

En el caso de que la fecha de vencimiento coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento

En caso de reclamación, el inversor lo pondrá en conocimiento de D. Ignacio Iglesias Arauzo bien directamente por fax 0034 91 364 80 54 o por carta a la dirección de C/ Serrano 88, 28006, Madrid, a la atención de D. Ignacio Iglesias Arauzo

#### **4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente**

No aplica

#### **4.7.4 Normas de ajuste del subyacente**

No aplica

#### **4.7.5 Agente de cálculo**

No aplica

#### **4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

##### **4.8.1. Precio de amortización**

Los Pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, esto es, MIL (1 000) Euros libre de gastos para el titular del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14. No está prevista la amortización anticipada

##### **4.8.2. Fecha y modalidades de amortización**

Los Pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 15 días hábiles y 12 meses (364 días) No es posible la amortización anticipada. En este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF el Banco Espirito Santo se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo



posible en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos (uno por semana)

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en la cuenta propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado 4.14

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor

#### 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los Pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será fijado en el momento de la formalización. Esto implica que la rentabilidad de cada pagaré será la obtenida por la diferencia entre el precio de suscripción y el precio de reembolso de dicho Pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de la vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \frac{N - E}{E} \times \frac{365}{n}$$

Donde:

$r$  = Rentabilidad anual efectiva o TIR, expresada en tanto por uno.

$E$  = Valor efectivo de suscripción o adquisición del Pagaré

$N$  = Importe nominal del Pagaré o valor de enajenación en caso de venta

$n$  = Plazo de vida del Pagaré expresado en días.



#### 4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de los pagarés no requiere la representación de sindicato de obligacionistas, por lo que no habrá una representación común para los tenedores de los Pagarés

#### 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El presente Programa se efectúa en base al acuerdo segundo tomado por la Comisión Ejecutiva (*Comissão Executiva*) celebrada el 16 de Diciembre de 2009, en Lisboa, donde se autoriza el presente Programa de Emisión de Pagarés, el cual se denomina "Programa de Pagarés Banco Espírito Santo 2010". Dicho acuerdo es válido y está en vigor a fecha del presente Folleto

#### 4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. Este Programa estará en vigor durante un año, contado desde la fecha de publicación en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) que se llevará a cabo tras su inscripción en los Registros Oficiales. También se publicará el presente Folleto Base en la página web del Emisor, Banco Espirito Santo, S A ([www.bes.pt](http://www.bes.pt)). El Programa estará vigente siempre que se actualice con el correspondiente suplemento, en caso de ser necesario. En cualquier caso, el Emisor se compromete a realizar un suplemento con la publicación de las cuentas anuales auditadas.

Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo Pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido (1.000 millones de Euros ampliable a 2.000 millones de euros). No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

#### 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

#### 4.14. Fiscalidad de los valores

Durante toda la vida del Pagaré, el régimen fiscal que se aplicará será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los Pagarés a emitir al amparo del Programa de Pagarés. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales y por tanto es recomendable consultar con asesores fiscales quienes podrán prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto.

Asimismo, el análisis que sigue corresponde exclusivamente a la legislación aplicable en el Territorio Común en el momento de emisión del Programa de Pagarés.

Con independencia de tratamientos específicos derivados de las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, las normativas básicas aplicables (con las modificaciones posteriores que puedan haber experimentado) son: con respecto al rendimiento de los Pagarés, Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, (en lo sucesivo IRPF), Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes. El Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta, el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, del



Reglamento sobre la Renta de no Residentes y el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en lo sucesivo IS) y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; con respecto a su adquisición a título gratuito, la Ley 29/1987 de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 1629/1991 de 8 de noviembre, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la emisión

#### **Clasificación de los valores a emitir al amparo del Programa de emisión.**

Los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito

Se exponen a continuación los diferentes tratamientos según residencia del inversor y su condición de persona física o jurídica.

#### **Personas físicas Residentes en territorio Español.**

##### **a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte del ahorro de la base imponible del ejercicio en que se devenguen. En este sentido, desde 1 de enero de 2010 la base liquidable del ahorro se gravará al tipo del 19% hasta 6.000 euros y al tipo del 21% desde 6.001,01 euros en adelante

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente, siendo el tipo de retención aplicable desde 1 de enero de 2010 del 19%.

Dicha retención será practicada por el Emisor o en su caso por el fedatario público o institución financiera que intervenga en la operación.

La retención a cuenta que en su caso se practique será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

##### **b) Impuesto sobre Patrimonio**

La ley 4/2008, de 23 de diciembre, suprimió el Impuesto sobre el Patrimonio. Así, el artículo 3 de la ley establece una bonificación del 100% a los sujetos pasivos por obligación personal o real de contribuir, con efectos desde 1 de enero de 2008. Igualmente quedan derogados desde esa misma fecha las obligaciones formales relativas a la autoliquidación del impuesto, la presentación de la declaración, y, en su caso, pago de la deuda tributaria

##### **c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

La transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del IS, la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto



**Personas jurídicas residentes en territorio español.**

Los sujetos pasivos del IS por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de valores emitidos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 19%. No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 q del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, dicha retención no deberá practicarse, ya que los mencionados activos están representados mediante anotaciones en cuenta y se negocian en un mercado secundario oficial de valores español.

La retención a cuenta que en su caso se practique será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

**Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español.**

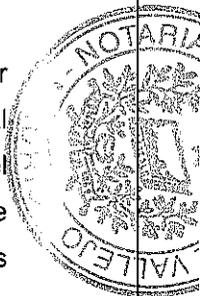
A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

**a) Impuesto sobre la Renta de No Residentes.**

Las rentas, derivadas de valores con rendimiento implícito objeto de este programa, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetas al gravamen del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y estarán sujetas a retención al tipo del 19%, salvo que sean obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país considerado como "Paraíso Fiscal" con arreglo a la legislación vigente, ni se hubieran obtenido en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España.

Para acreditar la procedencia de la exención, el titular no residente deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia. Si la causa invocada fuese la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición, deberá constar expresamente en el certificado que el residente lo es en el sentido del Convenio. Los certificados tendrán una validez de un año desde el momento de su emisión.

Por su parte, cuando las rentas sean obtenidas por personas físicas residentes de algún país miembro de la Unión Europea, Suiza o algún otro de los territorios a los que resulte de aplicación la



Directiva 2003/48/ CE del Consejo de 3 junio de 2003 en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses, serán objeto del suministro de información a las autoridades fiscales del país de residencia del beneficiario efectivo, vía la autoridad fiscal del país de residencia correspondiente al agente pagador

**b) Impuesto sobre Patrimonio**

La ley 4/2008, de 23 de diciembre, suprimió el Impuesto sobre el Patrimonio. Así, el artículo 3 de la ley establece una bonificación del 100% a los sujetos pasivos por obligación personal o real de contribuir, con efectos desde 1 de enero de 2008. Igualmente quedan derogados desde esa misma fecha las obligaciones formales relativas a la autoliquidación del impuesto, la presentación de la declaración, y, en su caso, pago de la deuda tributaria.

**c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Los bienes o derechos que se transmitan, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, situados que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributan en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del trasmisor y del beneficiario. Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del IS, como incremento de patrimonio. La transmisión gratuita por actos ínter vivos puede quedar sujetos al Impuesto de la Renta de No residentes sin perjuicio de lo que establezca el convenio que sea de aplicación.

**5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

**5.1. Descripción de la Oferta**

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de Pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de MIL MILLONES (1 000 000 000) de Euros con posibilidad de ampliación a DOS MIL MILLONES (2 000.000 000) de Euros, denominado "Programa de Pagarés Banco Espirito Santo 2010".

**5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la Oferta**

La presente Oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de cinco mil (5.000) Euros nominales, tanto para inversores cualificados como para inversores no cualificados.

**5.1.2. Importe de la Oferta**

El importe de la oferta será de MIL MILLONES (1 000.000 000) de Euros, ampliable a DOS MIL MILLONES (2 000.000 000) de Euros, previa comunicación a la CNMV.

**5.1.3. Plazo de la Oferta y descripción del proceso de solicitud**

El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la publicación del presente Folleto en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) que tendrá lugar tras la inscripción del Folleto Base en los Registros Oficiales de la CNMV. Asimismo, se publicará el presente Folleto Base en la



página web de Banco Espírito Santo, S A ([www.bes.pt](http://www.bes.pt)) ) Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo Pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo señalado en el apartado anterior

Podrán adquirir los Pagarés personas físicas o jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, NIF/CIF)

Para la tramitación se distinguirá entre inversores cualificados y otros inversores En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico de recepción hasta completar el importe total de la emisión concreta.

- **Inversores cualificados.**

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con la sala de mercados de la Entidad Colocadora para inversores cualificados, mediante el sistema de negociación telefónica directa, fijándose en ese momento todas las características de los Pagarés

El desembolso se efectuará mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a Banco Espírito Santo de Inversión, S.A , Sucursal en España o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en Banco Espírito Santo de Inversión S.A Sucursal en España, en su calidad de Agente de Pagos, tal y como se define en el apartado 5.4.2 del presente Folleto. Los Pagarés se anotarán en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto

- **Inversores no cualificados:**

Los inversores no cualificados deberán contactar directamente con la oficina de Banco Espírito Santo Sucursal en España, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los Pagarés.

El desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente asociada a una cuenta de valores que el suscriptor mantenga con Banco Espírito Santo Sucursal en España En caso de que el suscriptor no tuviera cuenta abierta, deberá abrir una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores La apertura y cierre de estas cuentas es gratuita, sin perjuicio de las comisiones que se devenguen del mantenimiento de la cuenta de efectivo y de administración y custodia de valores de la cuenta de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas y publicadas. Posteriormente el suscriptor podrá designar la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR donde se anotarán los valores

El justificante sellado y firmado entregado en el momento de ordenar la suscripción servirá como acreditación de la petición realizada.

#### 5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de los Pagarés no puede dar lugar a prorrateos en la colocación.



**5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud**

La cantidad mínima es de cinco mil (5 000) Euros nominales (5 Pagarés) y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado en cada momento

**5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

Los valores se suscribirán por su valor efectivo. Los Pagarés se desembolsarán en la fecha de emisión, la cual será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posterior a la fecha de suscripción, mediante cargo en cuenta para los inversores no cualificados o cuando los inversores cualificados suscriptores tengan cuenta abierta en Banco Espírito Santo de Inversión S A Sucursal en España, en su condición de Agente de Pagos, tal y como se define en el apartado 5.4.2 del presente Folleto, o mediante transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España para el resto de inversores cualificados.

En el momento de la suscripción se entregará al cliente copia de la orden de suscripción debidamente cumplimentada. El mismo día de la emisión se pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición de los Pagarés suscritos por él. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable, si no que servirán únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada.

Los Pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta. Por tanto se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento de AIAF en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta. La validez de los justificantes anteriormente mencionados se extenderá hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

La documentación acreditativa de haberse realizado la inscripción a favor de los titulares de los valores se registrará en cada momento por las normas establecidas al respecto por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), entidad encargada del registro contable de los Pagarés.

Será el inversor cualificado quien designe la entidad depositaria de los valores que suscriba.

**5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta**

El Emisor actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico de recepción hasta completar el importe total de la emisión concreta.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de los resultados de la oferta

**5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

No aplicable



## 5.2. Plan de colocación y adjudicación

### 5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores

La presente oferta está dirigida todo tipo de inversores, tanto cualificados como otros inversores. Los Pagarés ofrecidos, una vez comiencen a cotizar en AIAF (u órgano que le sustituya), serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de entidades como las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones.

### 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6

## 5.3. Precios

### 5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El importe nominal de los Pagarés será de MIL (1.000) euros. Los Pagarés serán emitidos a plazos desde 15 días hábiles hasta un máximo de 12 meses (364 días). El importe efectivo se determinará en función de los tipos de descuento y los importes resultantes de cada suscripción.

El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido.

El tipo de interés nominal de cada Pagaré será el pactado entre el Banco y el suscriptor.

Los Pagarés serán cedidos por el Emisor a un tipo de interés en base de 365 días, salvo que se pactase con el inversor una base de 360 días, en caso de que se trate de inversores cualificados.

Los Pagarés se reembolsarán por el Emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

#### Gastos para el suscriptor:

Los Pagarés serán emitidos por el Emisor sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.

Lo anterior sin perjuicio de que los inversores no cualificados estarán sujetos, en su caso, como se ha indicado, al abono de las comisiones de mantenimiento de la cuenta de efectivo y de administración y custodia de valores de la cuenta de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas.

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) serán por cuenta y cargo del Banco Espirito Santo, S.A. Sucursal en España.

La inscripción y el mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y de las Entidades Participantes en el mismo, según proceda, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada



momento, dichas entidades tengan establecidos y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.

#### **5.4. Colocación y Aseguramiento**

##### **5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

La colocación de los Pagarés para inversores cualificados se realizará a través de la Entidad Colocadora para inversores cualificados

La colocación de los Pagarés para inversores no cualificados se realizará directamente en la oficina de Banco Espirito Santo, S A Sucursal en España

##### **5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias**

El servicio financiero del presente programa de emisión será atendido, exclusivamente, por Banco Espirito Santo de Inversión S A Sucursal en España ("**Agente de Pagos**") través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR)

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta La Entidad encargada de llevar a cabo el registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes El Emisor no ha designado ninguna entidad depositaria en concreto y podrá serlo cualquier entidad participante en IBERCLEAR que el subscriptor designe

##### **5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento**

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa

##### **5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento**

No aplicable

#### **6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION**

##### **6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores y, en todo caso, antes de su vencimiento. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Emisor.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de la cotización de los valores en el Mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

Los Pagarés podrán negociarse a través del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda, a esta fecha denominado "**SEND**" o de la manera que se le pueda denominar *a posteriori*, de conformidad con la Circular 1/2010, de 12 de abril de 2010, sobre descripción y normas de funcionamiento del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda

### 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

Banco Espirito Santo tenía, a 31 de marzo de 2010, un saldo vivo nominal de 145 825 000 euros en Pagarés admitidos a negociación en AIAF que corresponden al Programa de Pagarés Banco Espirito Santo 2008 publicado en la página web de la CNMV con fecha 14 de enero de 2009

### 6.3. Entidades de liquidez

El Emisor ha formalizado a fecha del presente Folleto un contrato de liquidez con la Entidad de Liquidez, esto es Banco Espirito Santo de Inversión, S A, Sucursal en España, ("**Contrato de Liquidez**"), en virtud del mismo, la Entidad de Liquidez asume compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto. Se incluyen a continuación las estipulaciones fundamentales por las que se rige el contrato de liquidez:

- La liquidez que ofrecerá la Entidad de Liquidez a los titulares de los Pagarés sólo se hará extensiva hasta un importe máximo conjunto equivalente al 10% del saldo vivo nominal en cada momento.
- La Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de los Pagarés; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta 500 000 euros por operación;
- La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de compra y el de venta cotizados en cada momento por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.
- La cotización de precios de venta está sujeta a disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado
- Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de



compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representan las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación de mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

- La Entidad de Liquidez no tendrá que justificar el emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición del Emisor la Entidad de Liquidez le informará de los niveles de precios que ofrezca en el mercado.
- La entidad de Liquidez se obliga a hacer difusión diaria de precios telefónicamente en el siguiente número de teléfono 0034 91 400 09 01, al que podrá dirigirse el inversor, y por medio de la publicación en la página de "BESB" de BLOOMBERG.
- La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o para su habitual operativa como Entidad Financiera. El inicio y el fin de dichas circunstancias se harán públicas a través de hecho relevante enviado a la CNMV o de publicación en el boletín de cotización del Mercado AIAF.
- Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.
- En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad de Liquidez o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias, hasta ese momento, la Entidad de Liquidez seguirá dando liquidez a los Pagarés.
- La Entidad de Liquidez podrá excusar del cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los Pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento.
- El incumplimiento de las obligaciones de liquidez o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato.



## 7. INFORMACION ADICIONAL

### 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

### 7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores

No aplicable.

**7.3. Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable

**7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

**7.5. Ratings**

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no han sido calificados por ninguna Agencia de calificación de riesgo crediticio.

El Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (*opinión que predice la solvencia de la Entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar, o de un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido*) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia de Calificación:	<b>Fitch Ratings</b>
Fecha última revisión:	30 de Marzo 2010
Largo plazo:	A+
Corto Plazo:	F1
Perspectiva:	Negativo
Agencia de Calificación:	<b>Moody's</b>
Fecha última revisión:	16 de Septiembre 2009
Largo plazo:	A1
Corto Plazo:	P-1
Perspectiva:	Estable
Agencia de Calificación:	<b>Standard &amp; Poor's</b>
Fecha última revisión:	27 de Abril 2010
Largo plazo:	A -
Corto Plazo:	A-2
Perspectiva:	Negativo

La calificación de corto plazo se refiere a la capacidad para hacer frente en el tiempo debido a la deuda a corto plazo y la calificación de largo plazo se refiere a las características de endeudamiento de la entidad y su capacidad para hacer frente al pago de intereses y principal en riesgos a plazos de más de un año

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las mencionadas agencias de *rating*. Los indicadores "+" y "-" que utiliza *Fitch* y *Standard & Poor's* a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. El signo "+" representa la mejor posición dentro de una categoría mientras que el signo "-" indica la posición más débil. *Standard & Poor's* aplica un signo "+" o menos "-" en las categorías AA a CCC y *Fitch* aplica estos mismos signos desde la categoría AAA.



Moody's aplica modificadores 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde A hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de *rating* genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior a cada categoría genérica

A continuación se presentan, como referencia, los cuadros con las equivalencias de las calificaciones tanto de largo como de corto plazo:

**LARGO PLAZO**

	<i>MOODY'S</i>	<i>FITCH</i>	<i>STANDARD &amp; POOR'S</i>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>GRADO DE INVERSIÓN</b>	Aaa	AAA	AAA	Calidad óptima
	Aa	AA	AA	Alta calidad
	A	A	A	Buena calidad
	Baa	BBB	BBB	Calidad satisfactoria que disminuirá con un cambio de circunstancia
<b>GRADO ESPECULATIVO</b>	Ba	BB	BB	Moderada seguridad, mayor exposición frente a factores adversos
	B	B	B	Seguridad reducida, mayor vulnerabilidad
	Caa	CCC	CCC	Vulnerabilidad identificada
	Ca	CC	CC	Retrasos en pagos
	C	C	C	Pocas posibilidades de pago



**CORTO PLAZO**

<i>MOODY'S</i>	<i>FITCH</i>	<i>STANDARD &amp; POOR'S</i>	<b>SIGNIFICADO</b>
P-1	F1	A-1	Alta calidad
P-2	F2	A-2	Buena calidad
P-3	F3	A-3	Adecuada calidad
---	B	B	Especulativo; elevada vulnerabilidad
---	C	C	Alto riesgo

*Standard & Poor's* y *Fitch* aplican un signo "+" dentro de la categoría A1 y F1

A la fecha del presente Folleto, las mencionadas calificaciones crediticias siguen vigentes.

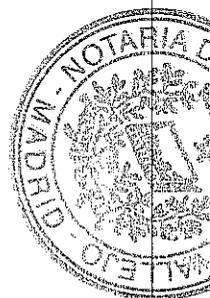
Las calificaciones crediticias constituyen opiniones y no recomendaciones de compra o venta de valores en el mercado. Tampoco intentan reflejar las condiciones generales del mercado.

Las calificaciones pueden ser modificadas, condicionadas, retiradas, suspendidas o puestas en "RatingWatch" como consecuencia de cambios en la información.

En cualquier caso, la calificación crediticia otorgada por las agencias de "rating" no sustituye el análisis que debe realizar cualquier inversor sino que debe considerarse como un complemento a este análisis

#### 8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION FINANCIERA

Se incorporan por referencia los estados financieros consolidados relativos a los ejercicios 2008 y 2009 completos y auditados de Banco Espírito Santo. Dichos estados financieros han sido depositados en la CNMV y se pueden consultar en la página web de Banco Espírito Santo, S.A ([www.bes.pt](http://www.bes.pt)).



**BANCO ESPÍRITO SANTO, S.A.**  
**BALANCES CONSOLIDADOS AUDITADOS CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2009**

	31.12.2009	31.12.2008	(en miles de euros) Var. Interanual (%)
<b>Activo</b>			
Caja y depósitos en bancos centrales	2 192 317	2 027 318	8,1%
Depósitos en bancos	610 574	664 410	-8,1%
Activos financieros mantenidos para negociar	4 459 484	3 690 162	20,8%
Activos financieros a precio justo de mercado por beneficio o pérdida	1 002 301	2 161 813	-53,6%
Activos financieros disponibles para la venta	8 531 600	7 094 111	20,3%
Préstamos y anticipos a bancos	7 997 807	4 531 983	76,5%
Préstamos y anticipos a clientes	48 978 847	47 049 474	4,1%
(Provisiones)	(1 552 307)	(1 148 065)	35,2%
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	2 541 829	2 160 196	17,7%
Derivados para fines de gestión de riesgos	455 115	936 290	-51,4%
Activos no circulantes disponibles para la venta	407 585	270 888	50,5%
Inmovilizado material	658 773	638 487	3,2%
Activos inmateriales	137 885	124 216	11,0%
Inversiones en empresas asociadas	793 815	644 506	23,2%
Activos por impuestos corrientes	20 929	52 721	-60,3%
Activos por impuestos diferidos	187 871	141 753	32,5%
Otros activos	3 320 468	2 998 400	10,7%
<b>Activos Totales</b>	<b>82 297 200</b>	<b>75 186 728</b>	<b>9,5%</b>
<b>Pasivo</b>			
Depósitos de bancos centrales	3 817 643	4 810 458	-20,6%
(de los cuales del Sistema Europeo de Bancos Centrales)	(2 005 438)	(1 440 505)	39,2%
Pasivos financieros mantenidos para negociar	1 561 143	1 914 423	-18,5%
Depósitos de bancos	6 895 720	7 681 738	-10,2%
Deudas a clientes	25 446 450	26 386 754	-3,6%
Obligaciones emitidas	33 101 099	24 596 682	34,6%
Derivados para fines de gestión de riesgos	253 148	727 475	-65,2%
Pasivos no circulantes mantenidos para la venta	21 609	12 827	68,5%
Provisiones	179 851	131 211	37,1%
Pasivos por impuestos corrientes	133 616	89 515	49,3%
Pasivos por impuestos diferidos	79 216	37 448	111,5%
Deuda subordinada	2 639 071	2 828 983	-6,7%
Otros pasivos	1 229 751	1 316 270	-6,6%
<b>Pasivos totales</b>	<b>75 358 317</b>	<b>70 533 784</b>	<b>6,8%</b>
<b>Capital y reservas</b>			
Capital social	3 500 000	2 500 000	40,0%
Prima de emisión de acciones	1 085 399	668 851	62,3%
Autocarera	( 25 083)	( 29 838)	-15,9%
Acciones preferenciales	600 000	600 000	0,0%
Reserva valor justo	300 833	( 266 334)	-213,0%
Otras reservas y beneficios no distribuidos	672 063	624 472	7,6%
Beneficio para el período atribuible a los accionistas del Banco	522 114	402 284	29,8%
Participaciones minoritarias	283 557	153 509	84,7%
<b>Total capital y reservas</b>	<b>6 938 883</b>	<b>4 652 944</b>	<b>49,1%</b>
<b>Pasivo total</b>	<b>82 297 200</b>	<b>75 186 728</b>	<b>9,5%</b>



**BANCO ESPÍRITO SANTO, S.A.**  
**CUENTAS DE RESULTADOS CONSOLIDADAS Y AUDITADAS CERRADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2009**

	31.12.2009	31.12.2008	(en miles de euros) Var. Interanual (%)
Ingresos por intereses y similares	3 837 533	4 880 694	-21,4%
Intereses cobrados y gastos similares	2 636 718	3 794 525	-30,5%
<b>Margen de intermediación</b>	<b>1 200 815</b>	<b>1 086 169</b>	<b>10,6%</b>
Ingresos por dividendos	89 361	91 856	-2,7%
Ingresos por cargos y comisiones	786 453	709 359	10,9%
Gastos por cargos y comisiones	106 311	110 153	-3,5%
Ganancia / (pérdida) neta de activos financieros a valor justo por beneficio o pérdida	(51 412)	(97 474)	-47,3%
Ganancias netas de activos financieros disponibles para la venta	189 239	213 378	-11,3%
Beneficios netos por diferencias de cambio	58 533	25 619	128,5%
Ganancia / (pérdida) neta de la venta de otros activos financieros	156 909	(2 480)	-6427,0%
Otros ingresos y gastos de explotación	95 831	(7 873)	-1317,2%
<b>Ingresos de explotación</b>	<b>2 419 418</b>	<b>1 908 401</b>	<b>26,8%</b>
Gastos de personal	565 895	521 050	8,6%
Gastos generales y administrativos	402 554	402 645	0,0%
Depreciación y amortización	87 261	77 906	12,0%
Provisiones netas de reversiones	53 160	19 846	167,9%
Minoración de créditos neta de reversiones	539 941	274 431	96,7%
Minoración de otros activos financieros neta de reversiones	71 875	57 407	25,2%
Minoración de otros activos neta de reversiones	43 798	24 183	81,1%
Participación de empresas asociadas en beneficios	29 977	(20 290)	-247,7%
<b>Beneficio antes de impuestos y de la participación minoritaria</b>	<b>684 911</b>	<b>510 643</b>	<b>34,1%</b>
<b>Impuesto sobre la renta</b>			
Impuesto corriente	178 681	150 984	18,3%
Impuesto diferido	(68 862)	(67 486)	2,0%
<b>Beneficio después de impuestos y antes de la participación minoritaria</b>	<b>575 092</b>	<b>427 145</b>	<b>34,6%</b>
de lo cual: beneficio después de impuestos relativos a operaciones descontinuadas	(10 326)	(1 466)	604,4%
<b>Atribuible a la participación minoritaria</b>	<b>52 978</b>	<b>24 861</b>	<b>113,1%</b>
<b>Beneficio para el periodo</b>	<b>522 114</b>	<b>402 284</b>	<b>29,8%</b>

Desde la fecha de los últimos estados financieros auditados a 31 de diciembre 2009 hasta la fecha del presente Folleto Base, no ha tenido lugar ningún evento destacado que pueda influir en el estado de dichos estados financieros ni en cualquier otro aspecto relevante del Emisor, a excepción de aquellos que hayan sido comunicados al mercado mediante hecho relevante, que se podrán consultar en la página web del regulador portugués ([www.cmvm.pt](http://www.cmvm.pt))



## CALIDAD DE LOS ACTIVOS

	31.12.2008	31.12.2009	Var. Interanual (%)	
			Abosluto	%
(en millones de euros)				
Préstamos a clientes (brutos)	48 198	50 531	2 333	4,8%
Préstamos en mora	636 9	893 5	256 6	40 3%
Préstamos en mora > 90 días	524 2	810 6	286 4	54 6%
Préstamos en mora y dudosos (BdP) <sup>(a)</sup>	762,0	1148,0	386 0	50 7%
Provisiones para créditos	1148,1	1552,3	404,2	35,2%
<b>INDICADORES (%)</b>				
Préstamos en mora / Préstamos a clientes (brutos)	1,32	1,77	+0,45 p p	
Préstamos en mora > 90 días / Préstamos a clientes (brutos)	1,09	1,60	+0 51 p p	
Préstamos en mora y dudosos / Préstamos a clientes (brutos) <sup>(a)</sup>	1,58	2,27	+0,69 p p	
Cobertura de préstamos en mora	180 3	173,7	-6,6 p p	
Cobertura de préstamos en mora > 90 días	219,0	191 5	-27 5 p p	
Cobertura de préstamos en mora y dudosos	150,7	135,2	-15,5 p p	
Cobertura de préstamos a clientes	2 38	3 07	+0 69 p p	
Provisiones crediticias pérdidas y ganancias / préstamos brutos	0,57	1,07	+0 50 p p	
Provisiones crediticias pérdidas y ganancias netas de recuperaciones de amortizaciones	0,52	1,03	+0 51 p p	

(a) De conformidad con la carta circular n. 99/03/2003 del Banco de Portugal (BdP)

En el análisis de la evolución de la calidad de los créditos, destacan los siguientes aspectos:

- evolución favorable de la cobertura de provisión de préstamos a clientes que se incrementó al 3,07% (2,38% en 2008);
- los préstamos en mora de más de 90 días corresponden a 1,60% de los préstamos a clientes. La cobertura de provisión de préstamos en mora de más de 90 días se quedó en el 191,5%;
- El coste del riesgo -el cargo de provisión en el período con respecto a los préstamos de clientes totales- se incrementó al 1,07% (0,57% en 2008) como resultado del refuerzo de las provisiones

#### Con respecto a los Ratios de Capital:

La siguiente tabla ofrece la información pertinente sobre los ratios de activos ajustados según el nivel de riesgo, de capital reglamentario y de capital de conformidad con los criterios de Basilea II

## ACTIVOS AJUSTADOS SEGÚN EL RIESGO Y CAPITAL ELEGIBLE

(en millones de euros)

	31.12.2008		31.12.2009
	Basilea II Standard	Basilea II IRB (1)	
<b>Activos ajustados según el riesgo</b>	<b>59 711</b>	<b>55 705</b>	<b>65 097</b>
Cartera Bancaria	53 791	49 987	57 426
Cartera de Valores Negociables	2 878	2 878	4 003
Riesgo operativo	3 042	2 840	3 668
<b>Capital Reglamentario</b>	<b>6 277</b>	<b>6 273</b>	<b>7 330</b>
<b>Núcleo de los fondos propios</b>	<b>3 948</b>	<b>3 946</b>	<b>5 409</b>
- Core Tier I (fondos propios básicos menos instrumentos de caracter híbrido)	3 412	3 412	5 232
- Otros	536	534	177
<b>Adicionales y deducciones</b>	<b>2 329</b>	<b>2 327</b>	<b>1 921</b>
<b>Core Tier I (fondos propios básicos menos instrumentos de caracter híbrido)</b>	<b>5,7%</b>	<b>6,1%</b>	<b>8,0%</b>
<b>Tier I capital básico más participaciones preferentes</b>	<b>6,6%</b>	<b>7,1%</b>	<b>8,3%</b>
<b>Total</b>	<b>10,5%</b>	<b>11,3%</b>	<b>11,3%</b>

(1) Cálculos en IRB basados en modelos internos

En diciembre 2009 el capital Tier 1 se cifró en los 8,3% y el capital Coer Tier I en los 8,0% posicionando a Banco Espirito Santo entre los bancos más capitalizados de la Península Ibérica

**Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base**

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Madrid, a 28 de abril de 2010.

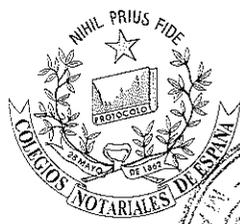
La vigencia del presente Programa es de un (1) año a partir de la fecha de publicación del mismo en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), siempre que se actualice con el correspondiente suplemento, en caso de ser necesario

Fdo : Don Ignacio Iglesias Arauzo

Fdo : Don Mariano Cirilo de Carvajal

→ SINCIA

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



*[Handwritten signature]*

YO, RAFAEL VALLESO ZAPATERO, Notario de Madrid, Capital de su Ilustre Colegio, DOY FE: Que legitimo, la firma de IGNACIO IGLESIAS ARAUZO Y D<sup>o</sup> MARIANO CIRILO DE CARVALHO estampada al pie del presente documento, que consta de 22 folios, por coincidir con la firma de dicho señor que figura en mi protocolo general.

Anotada en el Libro Indicador con el número 302 Madrid, a 6 de MAYO de 2010.

